Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 105/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/20, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 375.185.

Asunción, 11 de mayo de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME. N° 7967/2020), en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/20**, **ID N° 375.185** para los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de marzo del año 2020 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta las firmas, **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, Fametal S.A. y RR Glass S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 12/20.

Que, las firmas **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, Fametal S.A. y RR Glass S.R.L.,** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda adjudicar el proceso, a la Firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, por un monto máximo de G. 160.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta millones) y un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), IVA incluido**.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 105/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Aprobar, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/20 con ID N° 375.185** para los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA",** y en consecuencia adjudicar a la **Firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, por un monto máximo de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) y un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), IVA incluido**.

MHDA/RES

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.11 20:44:05 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 105/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/20, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 375.185.

Art. 2°. - Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020 del Ministerio de Hacienda. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.11 20:44:45 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA